



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>13-07-2021</u>	1.2 Hora de inicio: <u>10:30</u>	1.3 Hora de término: <u>11:13</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>ALCAZAR PLC</u>		1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Comercial Coyahué SpA</u>		1.7 Domicilio: <u>Camino Conco por Huichahue Km 4,5</u>
1.8 RUT o RUN: <u>78.644.350-4</u>	1.9 Teléfono: <u>+56965878665</u>	1.10 Correo electrónico: <u>remuneraciones@alcazar.cl</u>
1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Enrique Harmezabal Muñoz</u>		1.12 Domicilio de notificación por correo: <u>Camino Conco por Huichahue Km 4,5</u>
1.13 RUT o RUN: <u>5690844-7</u>	1.14 Teléfono: <u>+56965878665</u>	1.15 Correo electrónico: <u>remuneraciones@alcazar.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada Motivo: Denuncia: <u> </u> Oficio: <u> </u> Otro: <u> </u>
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada:	<u>D.S N° 8/2015 (ADA de TCO y PLC)</u>
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Control de fuentes fijas / art. 24</u>

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.4 Imprevistos: <u>Ninguno</u>		
3.5 Actividades Pendientes: <u> </u>		

4. OBSERVACIONES
<u>Documentación pendiente en punto 6.5. del acta de fiscalización.</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Miguel Morales L.</u>	<u>SMA</u>	
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1.- Se procede a realizar inspección ambiental a la empresa "ALCAZAR" de la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- En las oficinas comerciales se observan 3 estufas o calefactores a leña encendidos a la hora de la fiscalización.
- 3.- Los calefactores a leña son utilizados para la calefacción de las oficinas de la empresa, la cual se dedica a la fabricación y venta de cocinas y calefactores de distintos tamaños y diseños.
- 4.- El Sr. Enrique Hormezabal, representante legal de la empresa informa que desconoce la prohibición del uso de estos calefactores a leña en la empresa y que solicita de inmediato la desconexión de todos los calefactores a leña de las oficinas y su posterior recambio por otros calefactores autorizados.
- 5.- Se solicita enviar carta firmada por el representante legal con los medios de verificación que acrediten la desconexión y/o desinstalación de estos calefactores a leña en el interior de las oficinas comerciales de la empresa. Esta respuesta debe ser enviada al correo: oficina.araucania@sma.gob.cl, dentro de 5 días hábiles.
- 6.- Se toman fotografías y se referencia los frentes de emisión.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI NO

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



Comercial Coyahue SpA
78 644 350-

Anexo fotográfico UF PLANTA ALCAZAR – Padre Las Casas (DFZ-2021-2191-IX-PPDA)

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 13/07/2021.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a leña ubicado en la sala de venta principal de la empresa ALCAZAR de Padre Las Casas (Comercial Coyahue SpA).

D.S. N° 8/2015 MMA.

“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional.”.

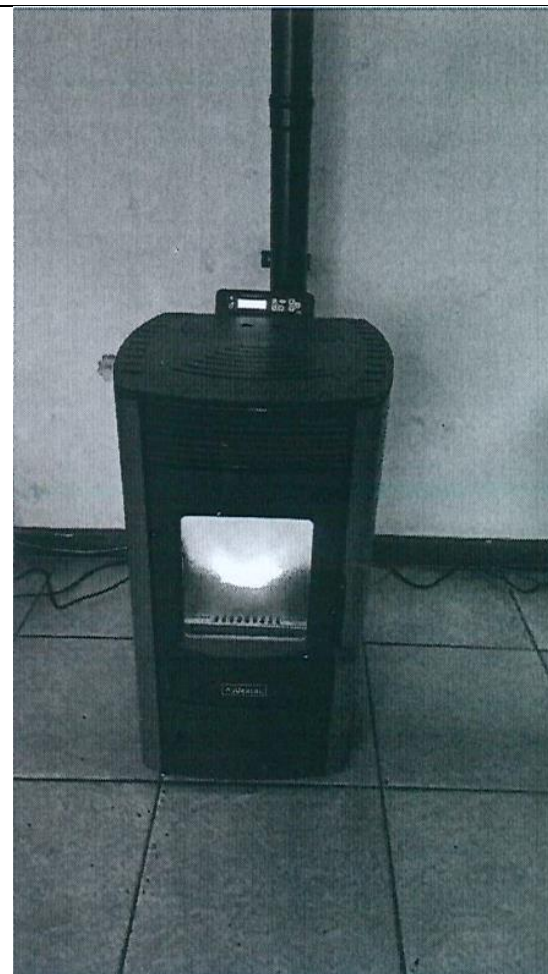
Fotografía 2.

Fecha: 20/07/2021

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a Pellets ubicado en la sala de venta principal de la empresa ALCAZAR de Padre Las Casas (Comercial Coyahue SpA). Este calefactor a pellets fue instalado por el titular en reemplazo del calefactor a leña, dentro de plazo, posterior a la inspección ambiental de la SMA (corrección temprana).

Anexo fotográfico UF PLANTA ALCAZAR – Padre Las Casas (DFZ-2021-2191-IX-PPDA)

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 13/07/2021.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a leña ubicado en la oficina de finanzas y remuneraciones de la empresa ALCAZAR de Padre Las Casas (Comercial Coyahue SpA).

D.S. N° 8/2015 MMA.

“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional.”.

Fotografía 4.

Fecha: 20/07/2021

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a Pellets ubicado en oficina de finanzas y remuneraciones de la empresa ALCAZAR de Padre Las Casas (Comercial Coyahue SpA). Este calefactor a pellets fue instalado por el titular en reemplazo del calefactor a leña, dentro de plazo, posterior a la inspección ambiental de la SMA (corrección temprana).

Anexo fotográfico UF PLANTA ALCAZAR – Padre Las Casas (DFZ-2021-2191-IX-PPDA)

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 13/07/2021.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a leña ubicado en la oficina de contabilidad de la empresa ALCAZAR de Padre Las Casas (Comercial Coyahue SpA).

D.S. N° 8/2015 MMA.

“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional.”.

Fotografía 6.

Fecha: 20/07/2021

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa un calefactor a Pellets ubicado en la oficina de contabilidad de la empresa ALCAZAR de Padre Las Casas (Comercial Coyahue SpA). Este calefactor a pellets fue instalado por el titular en reemplazo del calefactor a leña, dentro de plazo, posterior a la inspección ambiental de la SMA (corrección temprana).